



9

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MOVIMIENTO	
20 NOV 2024	
Recibido.....	16:00.....Hs.
Exp. N°.....	55292.....SENADO

ARTÍCULO 1. Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia a la Capilla "Nuestra Señora de los Dolores" de la localidad de Cayastacito, departamento San Justo, Partida Inmobiliaria N° 06-18-00025044/0000.

ARTÍCULO 2. Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos pertinentes, disponga las medidas necesarias para la preservación y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural declarado en el artículo 1.

ARTÍCULO 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 2024


AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




GISELA SCAGLIA
Presidente
CÁMARA DE SENADORES